



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 133-2017-R

Lambayeque, 6 de febrero de 2017

VISTO:

La solicitud del docente Carlos Alberto Olivos Campos, docente nombrado de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, solicitando exoneración de pago por derechos académicos a favor de su hijo Cesar Augusto Olivos Arbulu (Expediente N° 187-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el servidor docente Carlos Alberto Olivos Campos, solicita exoneración de pago por derechos académicos para la obtención de título profesional a favor de su hijo Cesar Augusto Olivos Arbulu, por haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 010-2017-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el servidor docente nombrado es padre del joven Cesar Augusto Olivos Arbulu, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 4285, que obra en el legajo personal del recurrente;

Que, a través del Oficio N° 0094-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico eleva con su opinión favorable el Oficio N° 0071-2017-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que el joven Cesar Augusto Olivos Arbulu, concluyó con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables (2011-I al 2015-II);

Que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones N° 1267-92 y 284-2000-R es procedente atender lo solicitado; por ser un derecho que asiste a los trabajadores docentes de esta Universidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

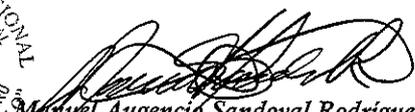
SE RESUELVE:

1° Exonerar, por única vez, al señor **CESAR AUGUSTO OLIVOS ARBULU**, hijo del servidor docente **Lic. Carlos Alberto Olivos Campos**, del pago de los siguientes derechos académicos: certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligráfico, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de de Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodriguez
Secretario General

/mesr




Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector